



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN LA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE HIDALGO**

Y EL

**AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
TULANTEPEC DE LUGO
GUERRERO**

Pachuca de Soto, Hidalgo 22 de agosto de 2023.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y, POR LA OTRA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. DANTE CARDENAS FLORES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; Y CUANDO SE LES MENCIONA EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

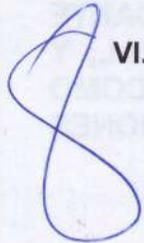
DECLARACIONES

II. De “LA UAEH”

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;

V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y



VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

I.2. Que mediante Acta 384 de fecha 17 de marzo de 2023, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

I.3. El secretario general, el Mtro. Julio César Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

I.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la calle: Mariano Abasolo número 600, colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42000.

I.5. Cuenta con el R.F.C.: **UAE610303-799**

II.2 Declara "EL AYUNTAMIENTO":

- a. Que en términos de lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, se encuentra representado por el **LIC. DANTE CARDENAS FLORES**, quien fue electo democráticamente en fecha 18 dieciocho de octubre del 2020 dos mil veinte y para ello se le expidió la constancia de mayoría respectiva expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyentes: **MST8602013F1**.

- 
- b. Tal y como se desprende de los artículos 1, 2, 60 y 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el **LIC. DANTE CARDENAS FLORES** en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, declara ser mexicano por nacimiento, edad 40 cuarenta años, sexo masculino, estado civil casado, clave única de registro de población **CAFD821009HHGRLN03** y que cuenta con las más amplias facultades para suscribir el presente documento;
- c. Firmando el acto en su calidad de Síndico Procurador la **LIC. NANCY ANEL TERRAZAS GUTIÉRREZ** como Representante Legal del H. Ayuntamiento de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero Hidalgo, quien es mexicana por nacimiento, edad 25 años, sexo femenino, estado civil soltera, clave única de registro de población **TEGN980718MHGRTN02** y que su personalidad la acredita con su constancia expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo.
- d. Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Niños Héroes número 18, colonia Vicente Guerrero, C.P. 43760, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.

De **“LAS PARTES”**:

1. **“LAS PARTES”** reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que **“LAS PARTES”** ratifican como sus domicilios legales los señalados en el convenio.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente convenio es establecer un mecanismo de comunicación y vinculación entre **“LAS PARTES”** en beneficio mutuo, tanto de la Comunidad Universitaria de UAEH-ICAP (Instituto de Ciencias Agropecuarias) como de la población del Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, a través de acuerdos de Seguridad Municipal, proyectos de investigación, apoyo de infraestructura tecnológica, actividades de Servicio Social y Prácticas Profesionales, que beneficien a las comunidades del municipio y a la Comunidad Universitaria.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este convenio, "LA UAEH", a través del Instituto De Ciencias Agropecuarias se compromete a:

- a) Llevar a cabo proyectos de investigación en el área agropecuaria, zootécnica, alimentaria y campestre de acuerdo a las distintas carreras que se imparten;
- b) Fomentar la Práctica Profesional y Servicio Social en el Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo;
- c) Permitir la instalación de un equipo repetidor de señal de video e internet que permitirá mejorar la señal en el centro de comando y monitoreo C2 del Municipio de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, el cual se describe a continuación:

Cant.	Descripción
1	Gabinete de Acero IP66 Uso en Intemperie (250 x 300 x 150 mm) con Placa Trasera Interior Metálica y Compuerta Inferior Atornillable
1	Switch Gigabit no administrable de 8 puertos 10/100/1000 Mbps
1	Antena sectorial para radio estaciones base airMAX de 120 grados de cobertura horizontal
1	Radio Estación Base PtMP LTU™ Rocket, hasta 600 Mbps, 5 GHz (4.9 - 6.2 GHz), con filtrado de RF patentado y GPS sync
2	Cliente PtMP LTU™ Long Range, 5 GHz (4.8 - 6.2 GHz) con antena integrada de 26 dBi
1	No-Break SMARTBITT SMARTBITT 500, 500 VA, 250 W.

- d) Permitir previo acuerdo con los administradores de Ciudad Universitaria - Tulancingo el mantenimiento periódico tecnológico del repetidor de señal de video en la infraestructura del campus, realizado por el municipio;
- e) Apoyo para las brigadas de esterilización canina y felina que realice el municipio.

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL AYUNTAMIENTO":

Para la realización del objeto de este instrumento el Ayuntamiento Municipal de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero se compromete a:

- 
- a) Brindar apoyo de seguridad policiaca a la Comunidad Universitaria a partir de recorridos periódicos alrededor del campus en entrada y salida del alumnado y en horarios con mayor incidencia de acontecimientos de inseguridad;
 - b) Mantener el alumbrado público en la periferia del campus brindando el mantenimiento adecuado para una mejor visión y mayor seguridad del alumnado;
 - c) Mantener en estado óptimo las áreas verdes que se encuentran alrededor del campus y evitar una zona roja de inseguridad en el sitio.
 - d) Proporcionar al alumnado la facilidad de realizar Prácticas Profesionales, Servicio Social y estadías en las áreas municipales del ayuntamiento, así como garantizar su seguridad dentro del periodo en que las lleven a cabo.

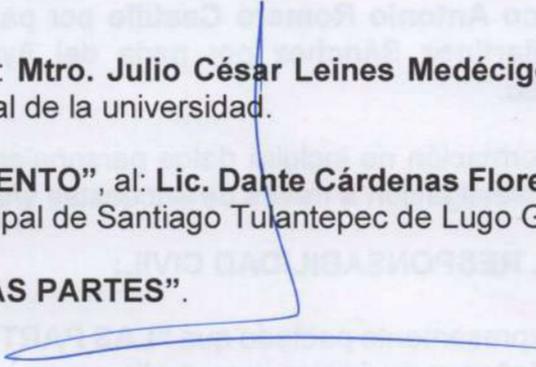
CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” se comprometen a:

- a) Realizar reuniones donde se den a conocer los avances de las actividades acordadas en este convenio con un plazo semestral a partir de la firma del mismo.
- b) Mantener comunicación directa entre las autoridades del Instituto de Ciencias Agropecuarias y Ayuntamiento de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero para agilizar las solicitudes de apoyo.
- c) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- d) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.

QUINTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, “**LAS PARTES**” designarán como responsables:

- a) Por parte de “**LA UAEH**”, al: **Mtro. Julio César Leines Medécigo**, en su carácter de Secretario General de la universidad.
 - b) Por parte de “**EL AYUNTAMIENTO**”, al: **Lic. Dante Cárdenas Flores**, en su carácter de Presidente Municipal de Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero.
 - c) Las demás que acuerden “**LAS PARTES**”.
- 

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, "LAS PARTES" designarán como responsables técnicos:

- a) Por parte de "LA UAEH", al: **Lic. Marco Antonio Romero Castillo**, administrador de Ciudad Universitaria-Tulancingo, con medio de contacto a través del correo electrónico marcoarc@uaeh.edu.mx.
- b) Por parte de "EL AYUNTAMIENTO", al: **Lic. Juan Zenón Martínez Sánchez**, Contralor Municipal, con medio de contacto a través del correo electrónico contralorastgo2020-2024@hotmail.com.

SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una de las partes para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá a "LA UAEH", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

La información obtenida del proceso de investigación queda bajo el resguardo del **Lic. Marco Antonio Romero Castillo** por parte de "LA UAEH" y de **Lic. Juan Zenón Martínez Sánchez** por parte del Ayuntamiento Municipal de Santiago Tulantepec.

Dicha información no incluirá datos personales de las personas que formen parte de esta investigación a través de encuestas y/o entrevistas.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso

fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMO PRIMERA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de **2 años**, prorrogable por períodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA SEGUNDA: RESCICIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses y se deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado, en caso de que corresponda.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de **"LAS PARTES"**; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** de común acuerdo y en amigable composición.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UAEH"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

**MTRO. JULIO CÉSAR LEINES
MEDÉCIGO
SECRETARIO GENERAL**

**LIC. DANTE CARDENAS FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. NANCY ANEL TERRAZAS
GUTIERREZ
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO**

TESTIGOS

TESTIGOS

**LIC. MARCO ANTONIO ROMERO
CASTILLO
ADMINISTRADOR C.U. TULANCINGO**

**LIC. JUAN ZENON MARTINEZ
SANCHEZ
CONTRALOR MUNICIPAL**

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO "LA UAEH", Y AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO, HIDALGO "EL AYUNTAMIENTO", EVENTO CELEBRADO EL DÍA 22 DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

**DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA
REVISADO**

**SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICA
REVISÓ**